

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA MEDIANTE LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Examinada la solicitud de renovación para realizar ensayos con productos fitosanitarios presentada por la empresa STAPHYT SPAIN SL, el 11 de abril de 2022, con objeto de comprobar que se mantienen los requisitos establecidos en el Anexo IV y el cumplimiento de las exigencias técnicas dispuestas en el anexo III del Real Decreto 285/2021, de 20 de abril.

SEGUNDO.- La documentación aportada fue debidamente notificada a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con el artículo 20 del Real Decreto 285/2021.

Y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Real Decreto 285/2021, de 20 de abril, por el que se establecen las condiciones de almacenamiento, comercialización, importación o exportación, control oficial y autorización de ensayos con productos fitosanitarios, y se modifica el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

El citado Real Decreto establece en su artículo 20, que los titulares autorizados para realizar ensayos con productos con productos fitosanitarios podrán solicitar la renovación de la autorización en el plazo máximo de 3 meses antes de que esta se extinga como consecuencia del transcurso del plazo por la que se otorgó inicialmente.

La solicitud de renovación se dirigirá al órgano competente de la comunidad autónoma que concedió la autorización inicialmente, siguiendo los procedimientos establecidos al efecto por los mismos.

SEGUNDO.- El artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución Española.



Tabladilla, s/n
Teléfono 95 503 21 67
41071 Sevilla

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	18/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FW2VY3H4LK5QEAYW5QSN9UNH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, contempla en su artículo 11.b) que a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera le corresponden, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la dirección, planificación y coordinación de las funciones de inspección y evaluación fitopatológica así como la dirección, planificación y coordinación de las funciones de inspección y evaluación en materia de higiene de la producción primaria agrícola y utilización de productos fitosanitarios en cumplimiento de las disposiciones sobre sanidad vegetal y seguridad alimentaria en general.

A la vista de todo ello,

RESUELVO

Estimar la solicitud de renovación en el Registro oficial de empresas que realicen ensayos con productos fitosanitarios a la empresa STAPHYT SPAIN SL, como EOR n.º 27/97, por un periodo de cinco años desde la fecha de notificación de la resolución al cumplirse los requisitos establecidos por la regulación de aplicación y de conformidad con lo establecido en el Fundamento de Derecho Primero, por un periodo igual al de la autorización oficial.

Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, (ver fecha de firma electrónica)
EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo: Manuel Gómez Galera

Tabladilla, s/n
Teléfono 95 503 21 67
41071 Sevilla

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	18/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FW2VY3H4LK5QEAYW5QSN9UNH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	